

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 1970**

VISTO:

La necesidad de visibilizar las consecuencias de uso abusivo de Internet por parte de delincuentes que asechan por cualquier plataforma o dispositivo digital: este nuevo paradigma refleja cuan expuestos están respecto a delitos como el Grooming y el Ciberacoso, y;

CONSIDERANDO:

Que la pandemia ha impactado en nuestra vida y nos ha sumergido en un mundo digital que expone aún más a niños, niñas y adolescentes ante un uso abusivo de Internet frente a delincuentes que los asechan por cualquier plataforma o dispositivo digital: este nuevo paradigma refleja cuan expuestos están respecto a delitos como el Grooming;

Que el Grooming es la acción deliberada de una persona adulta de acosar sexualmente a un niño, una niña o adolescente a través de Internet: redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, sitios de chat o juegos en línea, son algunos ejemplos que podemos mencionar respecto al medio por el cual se desarrolla este fenómeno;

Que, a partir del año 2013, con la sanción de la Ley 26.904 que incorpora el artículo 131 al Código Penal, se lo considera un delito, con una pena de 6 meses a 4 años de prisión. En el año 2016, en la ciudad de Bahía



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Blanca (Provincia de Buenos Aires, Argentina) una niña de 12 años llamada Micaela Ortega fue víctima del delito de femicidio después de haber sufrido ciberacoso a través de Internet;

Que ella fue engañada y vulnerada por Jonathan Omar Luna (que en ese momento tenía 26 años), quien detrás del perfil de Facebook llamado "Rochi de River" la convenció para encontrarse, haciéndose pasar por el primo de la supuesta amiga con la que la chica chateaba a diario. Hizo caminar a Micaela 13 kilómetros, trato de abusarla sexualmente, y ante su resistencia, la ato de pies y manos, quitándole la vida asfixiándola con su remera en un descampado en Ingeniero White;

Que el caso de Micaela Ortega se convirtió en un precedente en nuestro país: no solo fue el primer caso en llegar hasta Facebook (un juez de Estados Unidos permitió acceder a los fragmentos de las conversaciones del chat entre la niña y el perfil falso del acosador, además de aportar el número de IP); sino que se convirtió en el primer juicio por Grooming seguido de femicidio en el país;

Que el 19 de octubre de 2017, Jonathan Luna fue condenado a prisión perpetua;

Que es a raíz de este hecho que el Congreso de la Nación ha trabajado en la "Ley Mica Ortega", que fue sancionada por la Cámara de Senadores de la Nación el 3 de septiembre del 2020, y que obtuvo sanción definitiva por parte de la Cámara de Diputados de la Nación, el 12 de

noviembre del 2020. El día 27 de noviembre del correspondiente año, fue promulgado en el Boletín Oficial;

Que, en la cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, existen proyectos de ley de los Diputados, Dr. Gabriel E. Real (Expte. Nº 41491), Sergio Basile (Expte. Nº 41472) y Cesira Arcando (Expte. Nº 41612), que impulsan la adhesión a la Ley nacional, expresando la importancia de instalar el tema a nivel provincial, para concientizar y capacitar sobre el Grooming y el Ciberacoso;

Que es por ello que, a través del presente proyecto, solicitamos la adhesión por parte del Ejecutivo Provincial, a la "Ley Mica Ortega", porque entendemos que muchos de nuestros chicos y chicas, que navegan a diario por Internet, no saben quiénes están del otro lado;

Que esta ley es una herramienta que podemos darle a nuestros niños, niñas y adolescentes para que usen las Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics) de forma segura;

Que dentro de los objetivos que persigue el Programa Nacional, encontramos: a) generar conciencia sobre el uso responsable de las Tics; b) garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al grooming o ciberacoso; c) capacitar a la comunidad educativa a los fines de concientizar sobre la problemática del grooming o ciberacoso, diseñar y desarrollar campañas de difusión; d) brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos; entre otros. Asimismo, se dispone la inclusión como pantalla de inicio de teléfonos celulares, teléfonos



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

inteligentes, tablets, y otros dispositivos tecnológicos, la siguiente información:

a) Peligrosidad de sobreexposición en las redes de niñas, niños y adolescentes; b) Información acerca de la existencia de delitos cibernéticos; c) Aconsejar el rechazo de los mensajes de tipo pornográfico; d) Advertir sobre la peligrosidad de publicar fotos propias o de amistades; e) Recomendar la utilización de perfiles privados en las redes sociales; f) Sugerir no aceptar en redes sociales a personas desconocidas; g) Hacer hincapié en el derecho a la privacidad de datos y de imágenes; h) Aconsejar el mantenimiento seguro del dispositivo electrónico y la utilización de programas para proteger el ordenador contra el software malintencionado; i) Brindar información respecto a cómo actuar ante un delito informático; j) Informar respecto a la importancia de conservar pruebas tales como conversaciones, mensajes, capturas de pantalla, en caso de haberse producido una situación de acoso; y k) Facilitar información acerca de donde se deben denunciar este tipo de delitos;

Que entendemos que la aplicación de este Programa Nacional permitirá trabajar en la prevención de esta problemática, como así también sensibilizar y generar conciencia en la población a través del uso responsable de las TICs, reforzando la responsabilidad de medios de comunicación y organismos del Estado, como también la capacitación de la comunidad educativa, a través de la realización de jornadas, conferencias, charlas y cualquier otra actividad que propicie la prevención del Grooming y el

acompañamiento digital de niños, niñas y adolescentes y la construcción responsable de la identidad digital;

Que de acuerdo a las cifras declaradas por la ONG "Mama en Línea", 1 de cada 5 niños, niñas y adolescentes es acosado sexualmente a través de Internet y 4 de cada 10 han recibido mensajes con contenido sexual explícito;

Que, a su vez, 9 de cada 10 personas adultas no se enteran de que sus hijos han sido acosados. En el mismo sentido, la directora de Protección de la Niñez y Asuntos Legales del ICMEC (International Centre for Missing & Exploited Children) ha declarado que, durante el aislamiento preventivo, social y obligatorio, la distribución de materiales de abuso sexual infantil se cuadruplicó;

Que tal como expresa la ley en su artículo 9, invita a los municipios a adherir, y esto se constituye como una oportunidad para instalar el tema, abordarlo, generar conciencia para que todos como padres y madres cuidemos a nuestros hijos, y hablando del tema, podamos alertarlos sobre la peligrosidad que puede tener el Grooming y el Ciberacoso;

Que el uso de Internet es accesible desde cualquier sitio o dispositivo, en cualquier hora y momento del día, y muchas veces ese acceso se da de forma totalmente anónima y sin un control adecuado para los diferentes contenidos, espacios y servicios que se pueden utilizar en la red;

Que, por ello, es de gran importancia que no solo nuestros chicos y chicas dispongan de todo tipo de información y herramientas para saber




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

actuar frente a este tipo de situaciones, sino también los adultos responsables de ellos: padres, docentes, etc.;

Que es importante concienciar a niños, niñas, jóvenes y adultos sobre este problema, inculcando conductas de seguridad y buenas prácticas sobre las Tics, que la información que compartan en las redes sociales deja de ser privada para pasar a un ámbito público, y que en el momento en que se llega a este estado público en la red, se pierde el control sobre estos contenidos;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Municipalidad de Firmat a la Ley Nacional N° 27.590 "Ley Mica Ortega", que establece un Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre esta problemática a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de la capacitación de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Crease campañas anuales y permanentes desde la publicidad en medias de comunicación y redes sociales del Poder Ejecutivo, a los



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

finde de brindar información y asesoramiento, con carácter concientizado y preventivo respecto a la problemática del Grooming.

ARTÍCULO 3º: Establecese instancias de capacitación para toda la comunidad educativa, impulsando la realización de jornadas, talleres, conferencias, charlas y cualquier otra actividad que permita abordar íntegramente la problemática del Grooming junto a distintas áreas del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: El D. E. M. designara para la aplicación de la norma, la Secretaría que estime pertinente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS 30 DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaría Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta